



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CONCEJO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

COMISIÓN FOMENTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO

PLAN ANUAL DE TRABAJO

2024-2025

<https://aao.cdmx.gob.mx/>

04 de diciembre 2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027



CONTENIDO

1. Presentación
 - 1.1. Marco jurídico vigente
2. Integrantes de la Comisión
3. Localización de la Oficina y directorio del Concejo
4. Diagnóstico sobre la equidad de género
5. Objetivos
 - 5.1 Objetivo general
 - 5.2 Objetivos particulares
6. Actividades para el periodo 2024-2025
 - 6.1 Actividades para la supervisión de la administración pública de la Alcaldía
 - 6.1.1 Ámbito de la demarcación territorial
 - 6.1.2 Ámbito de las relaciones intergubernamentales
 - 6.1.3 Ámbito de los sectores privado y social
 - 6.1.4 Ámbito internacional
 - 6.2 Actividades para la evaluación de la administración pública de la Alcaldía
 - 6.3 Actividades respecto al control del ejercicio del gasto público
7. Calendarización de actividades



1. PRESENTACIÓN

Con base en el Acuerdo del Consejo de la Alcaldía Álvaro Obregón por el que se constituyen las comisiones ordinarias celebrado el 07 de noviembre del 2024 para el desarrollo de los trabajos correspondientes al periodo 2024-2027 donde se constituyen las Comisiones Ordinarias del Concejo.

Con lo fundamentado en los Artículos 69, 76 fracción V y 77 fracción I, del Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones, cada Comisión deberá elaborar y aprobar su plan anual de trabajo, en un plazo de 30 días hábiles a partir de su instalación; y corresponden a los integrantes de la comisión establecer planes y programas de trabajo y los plazos e instrumentos para su evaluación; la Presidencia de la Comisión tendrá la atribución de proponer el Plan Anual de Trabajo.

Las comisiones son órganos que tienen por objeto contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados. En este sentido, la Comisión de Fomento a la Equidad de Género fue creada porque la Alcaldía tiene la facultad de impulsar políticas públicas y programas respecto a la transversalidad de género para erradicar la violencia contra las mujeres; y establecer la Unidad de Género como parte del gobierno de la demarcación territorial.

El presente Plan Anual de trabajo para el periodo 2024-2025 traza la ruta para la supervisión y evaluación de las acciones gubernamentales en materia de equidad de género, lo que implica conocer las actividades de las unidades administrativas de la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México.

Respecto al contenido el plan anual de trabajo considera los siguientes elementos:

1.1) Marco jurídico vigente esto es la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y leyes en el ámbito federal y de la Ciudad de México; 2) Integrantes de la comisión; 3) Localización de la Oficina y directorio del Concejo; 4) Diagnóstico sobre la equidad de género ; 5) Objetivos de la Comisión, tanto general como particulares; 6) Actividades para la supervisión y evaluación del gobierno de la demarcación territorial, y el control del ejercicio del gasto público; y 7) Calendarización de actividades de las sesiones y mesas de trabajo de la Comisión



1.1 MARCO JURÍDICO VIGENTE

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 122 establece que las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y un Consejo; y que la administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los alcaldes; Y a los consejos están facultados para supervisar y evaluar las acciones de Gobierno, y controlar el ejercicio del gasto público en la demarcación territorial, así como aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Respecto a la Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 53 se establece que:

1) Las Alcaldías están dotadas de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y el ejercicio de su presupuesto

2) Los Concejos:

a) Son órganos colegiados electos en cada demarcación territorial y su actuación se sujetará en todo momento a los principios de transparencia, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión, y participación ciudadana;

b) Son presididos por la persona titular de la alcaldía, y

c) En ningún caso ejercen funciones de gobierno y de administración pública.

d) Tienen la atribución de nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros.

Por otra parte, en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en el artículo 97 se establece que para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones, las cuales son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados. Además, en el artículo 99 de la ley en comento, refiere que el Concejo puede acordar la integración de comisiones ordinarias.

Aunado a lo anterior, en el Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía de Álvaro Obregón, se establece en los artículos 57, 58 y 59 lo referente a que el Concejo puede organizarse en Comisiones, permanentes o transitorias; y para el despacho de los asuntos nombra comisiones permanentes para el análisis, estudio, propuestas y evaluación de los asuntos de las distintas áreas de la Alcaldía; y que cuenta con la Comisión Ordinaria



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL Y JUSTICIA
DEL ESTADO



Hilda
Jiménez
Concejal AO 2024-2027

Permanente Fomento a la Equidad de Género; en este sentido, en el artículo 76 se establece que corresponde a los integrantes de la Comisión establecer planes y programas de trabajo y los plazos e instrumentos para su evaluación.

X
X
H
g



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**ÁLVARO
OBREGÓN**
ALCALDÍA
2024 - 2027



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**Hilda
Jiménez**
Concejal AO 2024-2027

2.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Presidenta



Hilda Jiménez Naranjo

Secretaria



María Magdalena González Hurtado

Integrante



Carla Joselin González Ruiz

Integrante



Sandra Jenny Ramírez Elizalde



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
COMUNIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO



Hilda Jiménez
Concejal A.O. 2024-2027

3. LOCALIZACIÓN DE LA OFICINA DEL CONCEJO Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE CONCEJALES

• La dirección de las oficinas del Concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón se encuentra en Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, Ciudad de México, en el Deportivo Batallón de San Patricio.

Las sesiones de la Comisión se celebrarán en la Sala designada o podrán realizarse en lugar distinto, por caso fortuito, fuerza mayor o por autorización del Concejo.

• **Geolocalización de las oficinas del Concejo:**

<https://goo.gl/maps/BTj8QaBVjD42Qgax6>

• **Correos electrónicos de concejales Integrantes de la Comisión:**

Concejal Presidenta Hilda Jiménez Naranjo
hilda.jimenez@aao.cdmx.gob.mx

Concejal Secretaria María Magdalena González Hurtado
maria.gonzalez@aao.cdmx.gob.mx

Concejal Integrante Carla Joselin González Ruiz
carla.gonzalez@aao.cdmx.gob.mx

Concejal Integrante Sandra Jenny Ramírez Elizalde
sandra.ramirez@aao.cdmx.gob.mx

Mapa 1. Localización de oficinas del Concejo





4. DIAGNÓSTICO RESPECTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO

De acuerdo con ONU mujeres:

1. Basado en los datos procedentes de 13 países desde que empezó la pandemia, dos de cada tres mujeres denunciaron que ellas o una mujer que conocen fueron víctima de alguna forma de violencia y tienden a enfrentar problemas de inseguridad alimentaria. Sólo una de cada 10 mujeres expresó que las víctimas acudirían a la policía para pedir ayuda.
2. El Instituto Nacional de las Mujeres² como responsable de coordinar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, establece el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) el cual tiene como objetivo general, contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar dicha política en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.
3. Por otra parte, el INEGI³. Sostiene que la violencia contra las mujeres por motivos de género es un fenómeno amplio y complejo, que se registra en todos los estados del país, y llega, en la peor de sus manifestaciones a quitarles la vida. Aunado a lo anterior, las mujeres con mayor propensión a experimentar violencia por cualquier agresor a lo largo de la vida son aquellas que residen en áreas urbanas (69.3%), de edades entre 25 y 34 años (70.1%), con nivel de escolaridad superior (72.6%) o bien no pertenecen a un hogar indígena (66.8 por ciento).⁴

1 Disponible en <https://www.unwomen.org/es/noticias/en-la-mira/2021/11/en-la-mira-16-dias-deactivismo-contra-la-violencia-de-genero>

2 Disponible en <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/fortalecimiento-a-latransversalidad-de-la-perspectiva-de-genero>

3 Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016. 4 Comunicado de Prensa Número 568/20, 23 de noviembre de 2020, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf



5.OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Supervisar y evaluar las acciones de gobierno, así como el control del ejercicio del gasto público correspondiente al fomento a la equidad de género y ejercer el presupuesto asignado a la Comisión del Concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón, para garantizar la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres, en el periodo 2024-2025

5.2 OBJETIVOS PARTICULARES

1. Supervisar las acciones gubernamentales con base en las unidades administrativas, programas públicos, políticas públicas, mecanismos de participación ciudadana y presupuesto público, tanto en las Sesiones o Mesas de Trabajo de la Comisión.
2. Evaluar las acciones gubernamentales mediante el requerimiento de información oficial, investigaciones, estudios, revisión de informes de gobierno, indicadores de la administración pública de la Alcaldía, e indicadores vinculados con la temática de la Comisión.
3. Contribuir en el control del ejercicio del gasto público en materia de equidad de género.
4. Implementar el presupuesto público asignado a la Comisión en el ejercicio fiscal 2024 – 2025, que fortalezca el fomento a la equidad de género desde el Concejo
5. Realizar gestiones solicitadas de los Obregonenses y entregarlas al área correspondiente para su correcta realización.



6. ACTIVIDADES PARA EL PERIODO 2024-2025

6.1 Actividades para la supervisión de la administración pública de la alcaldía

6.1.1 Ámbito de la demarcación territorial:

- Verificación de la estructura y unidades administrativas de la Alcaldía para garantizar condiciones paritarias entre ambos géneros, hombres y mujeres.
- Análisis del Manual Administrativo y realización de recomendaciones para la mejora.
 - Presentación de propuestas para la elaboración del Programa de Gobierno de la Alcaldía Álvaro Obregón.
 - Revisión del cumplimiento del marco jurídico.
 - Implementación de foros, seminarios, talleres, cursos, coloquios y conversatorios orientados a la promoción y difusión de la equidad de género, en las modalidades presencial, virtual y mixta.
 - Celebración de Sesiones de la Comisión de acuerdo al calendario establecido por los concejales integrantes, y la correspondiente publicación y difusión en medios electrónicos para consulta del Pueblo Obregonense.
 - Reuniones de trabajo de los integrantes de la Comisión para la concreción de acuerdos y concesos.
 - Propuestas ante el Concejo de la Alcaldía de posibles convenios de colaboración con actores del sector público, privado y social.
 - Asistencia a cursos y talleres de formación, actualización y profesionalización, con la finalidad de la mejora del desempeño de las atribuciones y funciones de los concejales.
 - Apoyo en la presentación del informe anual de las actividades del Concejo para conocimiento de la ciudadanía.
 - Recomendación a la administración pública de la Alcaldía que facilite el acceso al conocimiento de trámites y servicios mediante material informativo
 - Supervisión del diseño, ejecución e implementación de políticas públicas y programas para impulsar la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres.
 - Verificación que de manera progresiva la asignación de cargos correspondientes a la administración pública de la alcaldía responda a criterios de igualdad de género.
 - Contribución en la elaboración de los Puntos de acuerdo como posicionamientos del Concejo.
 - Revisión de los Bandos emitidos por el Alcalde de Álvaro Obregón, lo cuales pueden contener órdenes, indicaciones o consejos para que sean del conocimiento de la población obregonense.



Presentación de asuntos en tiempo y forma como Comisión del Concejo a la Secretaría Técnica, para su integración de la propuesta del orden del día de las Sesiones Ordinarias.

- Elaboración de Dictámenes que representen el fortalecimiento de la equidad del género.

6.1.2 **Ámbito de las relaciones intergubernamentales Gobierno Federal:**

- Consideración de los programas y políticas públicas de fomento a la equidad de género implementadas desde el gobierno federal como referente para la aplicación en el gobierno de la demarcación territorial. Ciudad de México:
- Participación en la consulta pública y ejecución del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2020-2040 y Programa General de Ordenamiento Territorial 2020-2035.
- Contribución en la coordinación y cooperación entre el Gobierno de la demarcación territorial Álvaro Obregón y el Gobierno de la Ciudad de México en materia de equidad de género.

6.1.3 **Ámbito de los sectores privado y social**

- Contribución en la Estrategia Nacional de Implementación de la Agenda 2030 para la cooperación entre actores del sector privado y social, tales como empresas, cooperativas y sociedades civiles.

6.1.4 **Ámbito internacional:**

- Vinculación con Embajadas para la ejecución conjunta de proyectos multidisciplinarios.
- Celebración de acuerdos interinstitucionales con entidades gubernamentales equivalentes de otras naciones y con organizaciones multinacionales que favorezcan la cooperación internacional y relaciones de amistad.
 - Establecimiento de instrumentos de cooperación local con las Alcaldías y los municipios de las entidades federativas, además coordinarán con el gobierno de la Ciudad de México y gobierno federal, la formulación de mecanismos de cooperación internacional y regional con entidades gubernamentales equivalentes de otras naciones y organismos internacionales.



6.2 Actividades para la evaluación de la administración pública de la Alcaldía e instrumentos de evaluación de los planes y programas de trabajo de la Comisión

- Elaboración de Informes de Actividades de la Comisión.
- Revisión de los Informes de Gobierno de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- Revisión de los informes públicos del Alcalde y Concejales sobre el avance en el cumplimiento de la plataforma electoral registrada
- Vinculación con la ciudadanía obregonense para conocer las problemáticas y necesidades en las colonias, pueblos y barrios originarios.
- Consulta de información externa a la alcaldía que permita conocer indicadores en materia de equidad de género.
- Celebración de Foros Ciudadanos para conocer el impacto de los programas y políticas implementados en la demarcación territorial.
- Trabajo colaborativo entre los equipos técnicos de los Concejales para la realización de la evaluación de las acciones gubernamentales.
 - Coordinación y cooperación entre la Comisión de Fomento a la Equidad de Género y la Comisión de Coordinación General.
 - Cooperación entre la Comisión de Fomento a la Equidad de Género y la Secretaría Técnica del Concejo.
 - Orientación y seguimiento a las solicitudes de los habitantes ante las autoridades correspondientes.
 - Requerimiento de información oficial para la realización de encuestas, foros, consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que sean encomendados a la Comisión.
 - Determinación del plazo trimestral para la evaluación del Plan y Programa de Trabajo de la Comisión

6.3 Actividades respecto al control del ejercicio del gasto público

- Análisis de los informes trimestrales de ejecución del gasto público, presentados por el Alcalde.
- Análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Alcaldía correspondiente al ejercicio fiscal.
- Contribuir en la aprobación del Programa Operativo Anual • Ejercer los recursos asignados para la Comisión



7. CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES

DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ARTÍCULO 70.- Las Comisiones del Concejo sesionarán en forma ordinaria cuando menos de manera trimestral o cuando así lo considere necesario la Presidencia de la Comisión, conforme al calendario que establezcan, sin perjuicio, de que puedan celebrarse Sesiones Extraordinarias cuando existan asuntos urgentes a tratar. El Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias será elaborado y propuesto por la Presidencia de la Comisión, quien podrá incorporar aquellos asuntos que considere necesarios, así como aquellos cuya inclusión le sea requerida por algún otro integrante de la Comisión así como los que hayan sido turnados por el Concejo.

ARTÍCULO 71.- Para los efectos de las Sesiones Ordinarias, la Presidencia de la Comisión, citará por escrito de manera física o por medios electrónicos a cada una de las personas integrantes y a la Secretaría Técnica del Concejo, debiendo invitar al resto de las personas integrantes del Concejo con por lo menos 2 días de anticipación, señalando lugar, fecha y hora de la Sesión, así como los asuntos a tratar y, en su caso, acompañando la información y documentos de trabajo relacionados con el desarrollo de la misma. En el caso de las Sesiones Extraordinarias, la citación será cuando menos con 12 horas de anticipación, en éstas sólo se tratarán los asuntos que la hayan motivado.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE TURISMO



Hilda Jiménez
Concejal AO 2024-2027

Concejal Presidenta de la
Comisión Hilda Jiménez Naranjo

Concejal Secretaria de la Comisión
María Magdalena González Hurtado

Concejal Integrante de la Comisión
Carla Joselin González Ruiz

Concejal Integrante de la Comisión
Sandra Jenny Ramírez Elizalde